



Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-069

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107,5 - -

TEMUCO, 14 MAR. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución Exenta N° 5405 de fecha 20/09/2016** del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "**REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**" Código BIP N° 30074297-0, con la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.; R.U.T 76.481.978-0.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 05/10/2016**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 80 días corridos a partir de esta fecha y con fecha término el **24/12/2016**.
- c) **La Resolución Exenta N° 6563 de fecha 25/11/2016** del SERVIU Araucanía, que aprueba y ratifica el aumento de obra "**REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS, COMUNA DE TEMUCO-PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**", por un monto de \$1.964.531.- que representa un 4,19% del total del contrato, considerando un nuevo monto de contrato por \$ 48.773.005.
- d) **La carta de fecha 19.12.2016**, que informa que los trabajos se encuentran completamente terminada para hacer recepción de la obra denominada "**REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**".
- e) **El informe técnico 308-317 de fecha 20 de Diciembre de 2016**, del inspector técnico de la obra donde informa que acude a terreno a verificar el término de la obra, constatando que esta se encuentra terminada con fecha **20 de Diciembre de 2016**.
- f) **Se designó la Comisión Receptora de las Obras por Orden de Servicio N° 270** de fecha 21.12.2016.
- g) **La Comisión receptora se constituye en terreno el día 22/12/2016** dando recepción a la obra con reservas en atención a lo consignado en el Art. 125 del D.S. 236/2002 (V. y U.), emitiendo observaciones detalladas en informe N° 308-325 de fecha 22/12/2016, dando un plazo máximo para subsanar dichas observaciones hasta el **27/12/2016**.
- h) **La Carta de fecha 27.12.2016** de la Empresa Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda. Indicando que fueron subsanadas las observaciones de la comisión receptora constituida en fecha 22/12/2016.
- i) **El Informe del ITO de fecha 28.12.2016 N° INT 308-335**, donde indica que fueron subsanadas las observaciones de la comisión receptora.
- j) **La Boleta de Garantía N° 306980** del Banco Santander que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la Obra "**REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**", por un plazo de 2 años con fecha de vencimiento el **30/12/2018**.
- k) **El Acta de Recepción Material** de fecha 29 de Diciembre de 2016.

Certificados y otros entregados en el proceso de Recepción.

- Declaración Jurada simple de fecha 24.12.2016, de no deudor de servicios básicos como arriendos, Agua Potable y Luz Eléctrica asociados a la obra "**REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**".
- Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales:
- N° 4366727 del mes de Noviembre año 2016, Comuna De Temuco, de la Región de la Araucanía.
- Carta de la empresa GEOTEM Ltda. de fecha 19/12/2016 en la cual se informa que la Constructora RODYMAR Ltda., no presenta deudas pendientes pertenecientes a la obra.
- Certificados de laboratorio:
- Informe ensayo oficial N°15.003 de fecha 19/12/2016, (Ensayo: Análisis Granulométrico, Límites de Consistencia, Relación Humedad Densidad, Determinación de partículas sólidas, Análisis California CBR, Clasificación de suelo, Sistema AASHTO, Sistema USCS) muestreo con fecha 22/11/2016.
- Informe ensayo oficial N°15.004 de fecha 19/12/2016, (Ensayo: determinación Densidad in situ) muestreo con fecha 22/11/2016.
- Certificado del Departamento de Ornato de la Municipalidad de Temuco de fecha 29/12/2016, que certifica que las obras que le competen se ejecutó ajustado a plano y especificaciones técnicas aprobadas por lo que se procede a su recepción definitiva.
- Certificado de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público, N° Folio Inscripción 1491707, que Certifica fecha Puesta en Servicio el 22/11/2016 y fecha inscripción Servicio el 01/12/2016.
- Certificado de Recepción Definitiva N° 01/2017 de fecha 19 de enero de 2017 del Director de Aseo, Ornato y Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco, que certifica que el alumbrado público de la plaza se encuentra terminado y que se ejecutó acorde al plano y especificaciones técnicas aprobadas por esta Dirección.

Del cumplimiento del Plazo

Fecha de inicio	:	05.10.2016
Fecha de término inicial	:	24.12.2016
Plazo de ejecución (original)	:	80 días corridos
Fecha de término final	:	20.12.2016
Fecha Pase ITO	:	20.12.2016 (Informe N° 308-317 del 20.12.2016)
Obra terminada	:	Sin atraso

- l) El Decreto N° 236/2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- m) La Resolución N°1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- n) El D.L N°1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales;
- o) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU;

- q) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización;
- r) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- s) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- t) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que proroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a Don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urrea Escobar;
- u) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus; Dicto la Siguiete Resolución:

RESOLUCIÓN

- 1) **APRUEBASE:** El Acta de Recepción Material del contrato "**REPOSICIÓN PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**", con la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA**, de fecha 29.12.2016 indicado en el visto k).
- 2) **DEJASE** establecido que las obras se terminaron sin atraso.
- 3) El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/TC/CVP/cvp.
Distribución

Ministro de Fe
 Depto. Técnico
 Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
 Depto. Jurídico
 Depto. Adm. y Finanzas
 Sección Contabilidad
 Depto. Programación Física y Control
 Contraloría Interna
 Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-547

ORIGINAL

MF

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 6563 /

TEMUCO, 25 NOV. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N° 5405 de fecha 20/09/2016 del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra **"REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** Código BIP N° 30074297-0, con la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYPAR LTDA.; R.U.T 76.481.978-0;
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 05/10/2016 que indica fecha de término del contrato el 24/12/2016 (80 días corridos);
- c) El Informe Técnico N° INT 308-273 de fecha 21/11/2016 de aumento de obras por un monto efectivo de \$ 1.964.531;
- d) La Boleta de Garantía N° 305718 de fecha 04/10/2016, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra **"REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**, con fecha de vencimiento el **06/02/2017**;
- e) La Póliza de Seguro N° 47128 de fecha de inicio el 26/09/2016 que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato **"REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**, que se mantiene vigente hasta el **30/01/2017**;
- f) El Certificado N° 459 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 11/11/2016, por el monto de \$ 1.964.531;
- g) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- h) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- k) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- l) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- m) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- n) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- o) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION

1.- **APRUEBESE Y RATIFIQUESE:** El **AUMENTO DE OBRAS** del contrato de la Resolución Exenta N° 5405 de fecha 20/09/2016 protocolizada por el Contratista con fecha 23/09/2016 "**REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**" de este Servicio en la cantidad de **\$ 1.964.531.-** (Un millón novecientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos). - con impuestos incluido acorde a lo señalado en el Informe Técnico indicado en visto c) y según detalles:

PARTIDAS AUMENTO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.1	Base estabilizada e=8 cm	M2	62	5.136	318.432
3.3	Hormigón peinado e=7cm	M2	65,98	22.659	1.495.039
3.6	Baldosa Color	M2	4	37.765	151.060
TOTAL					\$ 1.964.531

RESUMEN			
Ítem	Precio Total	Porcentaje	Observaciones
Aumento de Obra	\$ 1.964.531	4,19 %	No supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236/2002 Art. 103
Aumento Efectivo	\$ 1.964.531	4,19%	Del total del Contrato, cumpliendo con el Art. 103 N°1 del D.S 236/2002
Nuevo Monto Contrato	\$ 48.773.005		

2.- **GARANTIA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U., el contratista deberá caucionar los aumentos de obras y obras extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 3% del monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al término de las obras contratada más 30 días, todo según lo señalado en las bases que rigen esta licitación.

3.- **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4.- **IMPÚTACION:** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de **\$ 1.964.531.-** (Un millón novecientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos), se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, código BIP N°30074297-0, del presupuesto año 2016.**

5.- Se deja constancia de que la presente resolución no irroga en gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/JTC/CVP/cvp.

DISTRIBUCION:

- Departamento Técnico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Ingeniería y Construcciones RODYMAR LTDA
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Oficina de Partes

Victor Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA



ORIGINAL

MF/

Nº INT. 210271
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

5405 --

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

TEMUCO, 20 SET. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 4845 de fecha 19 de Agosto de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS - TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO". ✓
- b) El Decreto Nº 23 de fecha 22/01/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio". ✓
- c) La Licitación Pública ID Nº 712307-122-LP16, "REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS - TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 23/08/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 08/09/2016; ✓
- e) La Resolución Exenta Nº 5066 de fecha 31/08/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta; ✓
- f) La Aclaración Nº 1 y Adición Nº 1 de fecha 31-08-2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formará parte de los antecedentes de la propuesta; ✓
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 386 de fecha 14/09/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar; ✓
- h) El Certificado de inscripción vigente Nº 569 de fecha 01/09/2016, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA. ✓
- i) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- k) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- l) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- q) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- r) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- s) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-122-LP16**, de fecha 08/09/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	80 días	\$ 54.096.317
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA	80 días	\$ 46.808.474
CONSTRUCTORA NELCO LIMITADA	FUERA DE BASES	
CONSTRUCTORA TROMEN SPA.	FUERA DE BASES	

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	N° 129696 de fecha 30/08/2016	0 puntos
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA	N° 569 de fecha 01/09/2016	0 puntos
CONSTRUCTORA NELCO LIMITADA	N° 129397 de Fecha 26/08/2016	0 puntos
CONSTRUCTORA TROMEN SPA.	N° 129512 de Fecha 29/08/2016	0 puntos

OBSERVACIONES: La Empresa Constructora NELCO LTDA., no presento la descripción completa detallada de los métodos y secuencias constructiva correspondiente al Formulario N° 4 exigido en las bases de la licitación, quedando esta fuera de bases y además se le devuelve a la empresa el sobre de la oferta económica.

La Empresa Constructora TROMEN SPA., en su Formulario N° 9 considero el 7,7% de mano de obra femenina debiendo de haber considerado un 10 % de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación (punto 12.1.3 letra e), causal por la cual esta empresa queda fuera de bases.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **13/09/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 - PRECIO (PA) **85 %**
 - CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA R.U.T. 15.655.960-1	Oferta	\$54.096.317.-	0 puntos	
	Nota	93,75 puntos	0 puntos	
	Ponderación	79,68	0	79,68
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA R.U.T. 76.481.978-0	Oferta	\$46.808.474.-	0 puntos	
	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	85	0	85

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA RUT: 76.481.978-0**, con un monto ofertado de **\$ 46.808.474.-** y un Plazo de **80 días corridos**, obtiene el puntaje de **85,00 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **“REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO-PROGRAMA QUIERO MI BARRIO”**; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUEBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 y Adición N° 1 de fecha 31-08-2016; citadas en vistos f) de la presente Resolución; documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **“REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO”**.
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA, RUT: 76.481.978-0**, para la ejecución de la obra **“REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO”** Región de la Araucanía, por un valor total de **\$46.808.474.-** (cuarenta y seis millones ochocientos ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
- 5. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **80 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 6. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 7. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6 por un valor equivalente al 3% del monto total del Contrato**, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato**, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

9. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

10. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

11. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$46.808.474.-**, se imputará al **Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** del Presupuesto del Sector año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



SFB/JJG/BBB
Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA